

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

Núm. 5.303

AYUNTAMIENTO DE ANIÑÓN

ANUNCIO de aprobación definitiva de acuerdo plenario provisional sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de enseñanzas y actividades deportivas.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de enseñanzas y actividades deportivas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se añade al artículo 4. *Cuota tributaria:*

«La cuantía de la tasa vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

- Actuaciones de la banda de música: 500 euros por concierto.

Los gastos de desplazamiento de la banda se adicionarán a la tarifa y correrán por cuenta del usuario».

Se añade al artículo 7. *Régimen de ingreso:*

«Para el pago de los conciertos o actuaciones de la banda de música y en su caso gastos de desplazamientos, los usuarios deberán efectuar la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria designada por el Ayuntamiento».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Aniñón, a 8 de junio de 2018. — El alcalde, José Manuel Sebastián Roy.